



**ORDENA PAGO DE GALARDON QUE INDICA,
RENARD JAIME RODRIGUEZ ESPINOZA.**

SANTIAGO, - 7 MAYO 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 567

VISTOS:

Los antecedentes contenidos en Expediente N°131HV000255; lo solicitado por el denunciante don RENARD JAIME RODRIGUEZ ESPINOZA, y lo informado en minuta N°33 adjunta.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977, en el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales, las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución N° 1.831 de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1° FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de don JORGE ALBERTO GRANFES GRANFES, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a don RENARD JAIME RODRIGUEZ ESPINOZA, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N°131HV000255.

2° PÁGUESE a don RENARD JAIME RODRIGUEZ ESPINOZA RUT N° 8.964.269-8, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de **\$8.065.565.-** (ocho millones sesenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos).

3° EXÍJASE por la Tesorería General de la República, previo al pago ordenado, la presentación por el interesado de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, donde conste que se ha dado fiel cumplimiento a la obligación de constituir la garantía a que se refiere el artículo 54 del D.L. 1939 de 1977.

4° IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5° Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Lozano
LORENA ESCALONA GONZÁLEZ
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION METROPOLITANA